



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00007464

Mauricio Riofrío Cuadrado  
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

### **C O N S I D E R A N D O:**

**QUE** mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00001301 de 30 de enero de 2020, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de febrero de 2020, se declaró disuelta de oficio a la compañía **SHOWCASE S.A. EN LIQUIDACIÓN**, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 5 del artículo 377 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 405 de la Ley de Compañías, establece que, *“Si una compañía en liquidación careciere de patrimonio, en lugar del balance final se levantará un acta en la que se declare esta circunstancia, la que será firmada por quien esté a cargo de la liquidación y puesta en conocimiento de la Superintendencia para su revisión y aprobación. Si el acta a la que se refiere el inciso anterior fuere suscrita por el representante legal o por liquidador externo, estos deberán presentar una declaración juramentada en la que se indique que verificaron que efectivamente la sociedad no cuenta con patrimonio para su liquidación.”*;

**QUE** la señora Verónica del Rocío Moscoso Jaramillo, en su calidad de Representante Legal a cargo de la liquidación de la compañía **SHOWCASE S.A., EN LIQUIDACIÓN**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución citada en el primer Considerando, así como lo dispuesto en los artículos 405, 406 y 408 de la Ley de Compañías;

**QUE** luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se ha emitido el informe favorable de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-0517-M de 14 de octubre de 2020, y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1812-M de 17 de noviembre de 2020, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

**QUE** concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 403 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los tres años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018;



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00007464**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR** la cancelación de la inscripción de la compañía **SHOWCASE S.A., EN LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 407 de la Ley de Compañía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que: a) se publique el contenido íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique con esta Resolución a los administradores de la compañía en la dirección electrónica registrada en esta Institución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que de manera independiente y no sucesiva: 1) El Registrador Mercantil del cantón donde se encuentre el domicilio de la compañía **SHOWCASE S.A. EN LIQUIDACIÓN**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento del liquidador si aplicare el caso c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en el que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública. Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita el contenido de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del domicilio de la compañía, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el **Distrito Metropolitano de Quito, 17 de noviembre de 2020**

Firmado digitalmente  
por ALFREDO MAURICIO  
RIOFRÍO CUADRADO  
Fecha: 2020.11.17  
18:39:34 -05'00'

Mauricio Riofrío Cuadrado  
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

**REFERENCIAS:** EV/XMP/MEG  
Expediente No. 304739  
Trámite No. 96053-0041-19

Dra. María Cristina Vallejo R.  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**

1 **ZÓN.-** Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de escritura pública  
2 de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SHOWCASE S.A.**, celebrada ante  
3 mí, **Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava**  
4 **del Cantón Quito**, el ocho de agosto de dos mil dieciséis, otorgada por:  
5 La compañía **ASESORÍA, REPRESENTACIONES & CONSULTORÍA**  
6 **RECON S.A.**, representada por el señor **CLEMENTE JOSÉ VIVANCO**  
7 **SALVADOR**, en calidad de Gerente General; y la compañía **ESTUDIO**  
8 **JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.**, representada por el señor  
9 **CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR**, en calidad de Gerente General,  
10 lo referente a la **CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA SHOWCASE S.A. EN**  
11 **LIQUIDACIÓN**, mediante Resolución Número **SCVS-IRQ-DRASD-2020-**  
12 **00007464**, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de  
13 fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, suscrita por el señor  
14 **Alfredo Mauricio Riofrío Cuadrado**, Director Regional de Actos Societarios y  
15 **Disolución.-** Quito a, uno de diciembre de dos mil veinte.

38



**DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ**

**NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

PM



Factura: 001-002-000049539



20201701038000956

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20201701038000956

MATRIZ	
FECHA:	1 DE DICIEMBRE DEL 2020, (11:53)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SHOWCASE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02443

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GAMBOY CAMPAÑA SEGUNDO TOMAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707850119

  

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-2020-00007464
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	—

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20201701038000956

MATRIZ	
FECHA:	1 DE DICIEMBRE DEL 2020, (11:53)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SHOWCASE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02443

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GAMBOY CAMPAÑA SEGUNDO TOMAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707850119

  

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-2020-00007464
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-11-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	—

*Maria Cristina Vallejo Ramirez*

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 46889

\*7616831ZDKXYEO\*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	38671
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/11/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18385
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SHOWCASE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-2020-00007464 DEL SR. DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.- NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) DEL ARTICULO TERCERO DE LA CITADA RESOLUCION, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3451 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE AGOSTO DE 2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
Registrador Mercantil del Cantón Quito

